

## Noticias varias

Hemos extractado de nuestros canjes, lo siguiente:

**NUEVOS MÁRTIRES EN CHINA.** El Superior de los Maristas ha sabido que en Shanghai han sido martirizados por los chinos, cinco jóvenes religiosos de su Congregación. De estos heroicos misioneros dos contaban veintisiete años de edad, y otro veinte.

**BUENA IDEA.** *L'Autorité*, de París, hace un llamamiento entusiasta á los antiguos alumnos de los Colegios dirigidos por los R.R. P.P. Jesuítas, para que organicen una suscripción en favor del Comandante Héry y de los Capitanes Spiral y Cleret Langavant, condenados por negarse á profanar los templos, para cumplir la operación de los inventarios.

**EL CATOLICISMO EN RUSIA.** El Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis de Vilna ha remitido á las autoridades civiles una lista de 20,000 personas que se han afiliado al catolicismo, desde que se publicó el *ukase* imperial sobre libertad religiosa.

## SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

# LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año I—Vol. I } Junio 15 de 1906 } Número 15

## MISAS MANUALES

En el número 3.º de LA IGLESIA se publicó el Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, sobre lo que debe observarse en la satisfacción de las *Misas Manuales*. Reproducimos á continuación un importante comentario del mencionado Decreto, en el que encontrarán los señores Sacerdotes, doctrina precisa y clara sobre asunto que merece ser bien considerado por ellos. Dice así:

QUÉ SE ENTIENDE POR MISAS MANUALES

(*Preámbulo del Decreto*)

Para los efectos del Decreto, llámense *Misas manuales*: a). todas las que encargan los fieles dando la correspondiente limosna, ya sea que la entreguen á mano, ya la encarguen por testamento, con tal que en este caso dichas Misas no constituyan una fundación perpetua, ó de tan larga duración (verbigracia, *cincuenta años*) que pueda ser considerada como perpetua.

b). Igualmente se consideran como manuales las que gravan, aunque sea á perpetuidad, el patrimonio de alguna familia particular, pero no están fundadas en ninguna iglesia determinada, sino que puede el jefe de la familia, á su arbitrio, hacerlas celebrar donde quiera y por cualquier sacerdote.

c). Se equiparan á las manuales las que hallándose fundadas en alguna iglesia determinada, ó anejas á algún

beneficio, no pueden por cualquier causa ser celebradas por el propio beneficiado, ó en la propia iglesia, y por consiguiente, deben, ya por derecho, ya por indulto pontificio, ser entregadas á otros sacerdotes para que las celebren.

Ha sido oportuno fijar el sentido de las palabras *Misas manuales* para evitar disputas y torcidas interpretaciones, máxime cuando (como nota *Legæ*, De judiciis, vol. 4, n. 9) en el Derecho no se fijaba ese significado.

Disputábase, por ejemplo, con respecto á la excom. late sententiæ de la Const. *Apostolicæ Sedis*: 1.º, cuál era el sentido de las palabras *Misas manuales*; 2.º, si se refería la excomunión únicamente á los colectores de *Misas manuales*. Con respecto al primer punto, escribía *Pennachi* (Comment. in Cont. *Apostolicæ Sedis*, vol. 1, p. 955): "Præmittimus Missas manuales easdem esse ac missas adventitias, illas sc. quæ a fidelibus de die in diem offeruntur, quin pro eis aut fundus aut onus aliquod constituatur, et plerumque solvendo eleemosynam ex consuetudine vel taxa synodali constitutam eo ipso quo missæ celebrandæ committuntur." Y con respecto al segundo, añade (ibid., p. 956): "Sententiam nostram statuimus, qua defendimus, Missas omnes manuales, tum etiam simpliciter fundatas, quæ scilicet neque beneficii rationem habent, neque alicui beneficio adhærent, sub Piano Capite comprehendí; Missas vero quæ vel beneficii rationem induunt, vel beneficio adhærent, uti ipsius beneficii onus, sub Piana lege non comprehendí." Véase también *Many*, De Missa, n. 101.

Comprendía, pues, la Const. *Apostolicæ Sedis*, según esta interpretación, las Misas que hemos señalado en las letras a), b), pero no las indicadas bajo la letra c). A esta opinión se adhiere *Legæ*, De judiciis, l. c. Otros autores parecían limitar las palabras de dicha Constitución á las Misas señaladas con la letra a). Y, generalmente, solían

tener á estas últimas solamente como *Misas manuales*. Véase en *Acta S. Sedis*, vol. 4, pág. 40; *Ball. P.*, vol. 4, n. 1,016 (ed. 3), cuán trabajosamente van estos autores tratando de determinar qué Misas deben ser consideradas, según derecho, como *Misas manuales*.

Después del presente Decreto, parecía sumamente probable que en la citada excomunión de la Constitución *Apostolicæ Sedis* se comprenden todas las Misas aquí señaladas a), b), c); pero no es cierto, pues el Decreto deja la excomunión tal como la decretó Pío IX.

NÚMERO DE MISAS DE CUYA CELEBRACIÓN PUEDE  
ENCARGARSE UN SACERDOTE Y TIEMPO HÁBIL  
PARA CELEBRARLAS

Siéntase como principio general, que á nadie le es lícito pedir y recibir más Misas de las que puede, dentro del tiempo señalado en el Decreto, celebrar, ya sea por sí mismo, ya por los sacerdotes súbditos suyos, si se trata de Ordinario diocesano, ó de un Prelado regular.

El Decreto concede *un mes* para poder celebrar una Misa, y *seis meses* para la celebración de cien Misas; esto es, para el caso en que una misma persona entregue cien Misas á un solo sacerdote para que él mismo las celebre; debiéndose alargar ó abreviar este plazo de seis meses proporcionalmente para los casos en que se entreguen por una misma persona á un solo sacerdote mayor ó menor número de cien Misas.

A nadie le es permitido tomar sobre sí más Misas de las que pueda probablemente celebrar dentro de un año, á contar desde el día en que se encargó de ellas, quedando siempre á salvo la voluntad de los oferentes que pueden exigir explícita ó implícitamente, verbigracia, por alguna causa urgente, que se celebren las Misas en menor tiempo del señalado en el decreto, ó pueden conceder un plazo mayor al aquí señalado, ó dar espontánea-

mente de una vez al mismo sacerdote mayor número de Misas del que puede celebrarse en un año.

Siguese de lo dicho, que nadie puede tomar Misas que no pueda celebrar en el tiempo debido, aunque las reciba con intención de darlas á otros sacerdotes no súbditos suyos. En este caso deberá avisar al donante de su imposibilidad; pero podrá añadirle que se ofrece á recibirlas y á procurar que otro las celebre en el tiempo debido.

Con respecto al tiempo señalado como útil en el presente Decreto para la celebración de las Misas, la Sagrada Congregación había declarado en 1625 que no podían aceptarse Misas que no pudieran celebrarse "*intra modicum tempus*." Treinta años después, el 17 de Julio de 1655 (1), habiéndose preguntado si por las palabras dentro de breve tiempo se entendía dentro de dos ó tres meses "an dictum modicum tempus celebrandi Missas reputetur tempus duorum vel trium mensium," contestó que se entendía dentro de un mes: "modicum tempus intelligi infra mensem."

Trae esta respuesta *Bened. XIV* en sus Inst. eccles., Inst. 59, n. 14. Mas como la pregunta había sido hecha por regulares, á los cuales les es más fácil celebrar pronto las Misas, por ser varios los sacerdotes en cada monasterio, muchos autores entendían que la respuesta no era aplicable á los sacerdotes particulares, sino para las Misas por los recientemente muertos, y que, en general, para las otras Misas bastaba celebrarlas dentro de dos meses. Esto tenían por probable *San Ligorio*, lib. 6, n. 317; *Marc.*, Inst. mort., n. 1,616; *D'Annibale*, III, n. 190; *Aertnys*, I, 6,

(1) En *Benedicto XIV*, Inst. 56, n. 14 (Prati, 1844), se lee 1755, lo mismo dicen otros autores (vorbigracia, *Gasparri*, De S. Euchar., n. 569, nota); pero suponemos que la fecha debe ser 1655, que es la indicada por *Pallottini*, pues en 1755 ya era Papa varios años *Benedicto XIV*, quien escribió sus *Instituciones* antes de ser elevado al solio pontificio.

n. 124; *Lehmk.*, vol. 2, n. 199; *Gury*, vol. 2, n. 369; *Card. Vives*, Comp. Th. mor., n. 576; *Génicot*, Institut. Theol. mor., vol. 2, n. 230, V; *Bucceroni*, Institut. Theol. mor., vol. 2, n. 624; *Many DE MISSA*, n. 50, 3.º; *Instr. Pastor. Eystell*, n. 31; *Il Monitore*, v. 9, p. 1, pág. 15; *Santi Leitner*, lib. 4, tit. 3, n. 662, y otros muchos autores.

Pero *Gasparri*, De Euchar., n. 569, 592, entendía ya que la respuesta de la Sagrada Congregación era obligatoria para todos, y aun para las Misas que no son por difuntos, y que para todos valía dicho plazo de un mes. Fundábase en la respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio aprobada por Urbano VIII é Inocencio XII, donde *ad XVI* se dice que dicho plazo vale también para los sacerdotes particulares.

Otras declaraciones más antiguas (además de la de 1655) trae *Pallottini*, Collectio omn. conclus. et Resolut. S. C. C., vol. XIII, p. 556, V. Missa, § 2, n. 3, donde leemos: "Unde S. Congregatio declaravit, modicum tempus, intra quod præscribi solet ab eadem S. Congregatione Missarum celebratio intelligendum esse PRO UNO MENSE in *Fragurien*. die 19 Decembris 1630, Item in *Messanen*, die 19 Martii 1639, lib. 16 Decretorum; in *Regularium* die 17 JULII 1655, lib. 19 Decretorum, pág. 497."

Sobre este punto escribía el *P. Wernz*, Jus Decretal., vol. 3, n. 537, nota 113: "Constat ex mente S. C. C. etiam a *privatis* sacerdotibus omnes Missas per stipendia susceptas "*infra mensem*" esse celebrandas; at sententia mitior a gravibus doctoribus generatim admissa et in praxi saltem tolerata, nisi propter speciales circumstantias brevius tempus exigatur, solummodo *pro recenter defunctis* requirit celebrationem infra mensem, *pro vivis* autem concedit dilationem per bimestre."

Por el presente Decreto queda fuera de toda duda que, cuando se recibe una sola Misa, sea para difuntos, sea para vivos, ésta debe celebrarse dentro de un mes,

sobre lo cual encarga el Papa gravemente la conciencia. Parece, sin embargo, que, no tratándose de Misas por los recientemente muertos, si uno difiere algunos días, verbigracia, seis ó siete, más allá de dicho mes su celebración, no pecará gravemente, sino tan sólo pecado leve. Grave parece que sería el pecado si la dilación fuera de quince ó de otro mes, además del que concede el Decreto.

Diferir más de un mes, á contar desde el día en que se recibió una Misa por el alma de quien recientemente ha muerto, lo condenan como pecado mortal los *Salmanticenses*, tr. 51, cap. 5, puet. 3, n. 57; *San Ligorio*, l. 6, n. 316, q. 2; *Gury*, Comp., vol. 2, n. 369; *Card. Vives*, l. c.; *Marc.*, l. c.; *Card. Gennari*, Consultazioni, vol. 1, Cons. 92, n. 5 (Roma, 1902).

También es grave si se pide una Misa por causa urgente, verbigracia, para que un enfermo recobre la salud, diferir la celebración fuera del tiempo oportuno, verbigracia, para cuando aquél ya ha muerto. En estos casos, además del pecado grave, hay obligación de restituir el estipendio.

Lo dicho anteriormente se refiere al caso de haber uno recibido las Misas de una en una; pero si *un mismo bienhechor* ofrece de una vez muchas Misas, verbigracia, noventa y cinco, á *un mismo sacerdote* (cfr. *Gasparri*, l. c., n. 592) para que éste las celebre, ya se deja entender que el bienhechor quiere conceder para la total celebración, un plazo mucho mayor de un mes.

Habían ya los autores estudiado este punto, y el Cardenal *Gennari* (*Monitore*, vol. 1, págs., 480 sig., y vol. 9, p. 1, pág. 16) era de parecer que si se recibían de esta manera *noventa Misas*, podía el sacerdote *tuta conscientia* tomarse para celebrarlas un plazo de cuatro meses, si eran por difuntos, ó, en otro caso, uno de *cinco* meses. Al prudente parecer del Cardenal *Gennari* se adhirieron *Gasparri*, l. c., n. 592, y *Many*, l. c.

Más tarde *Berardi*, *Praxis Confess.*, vol. 3, n. 374, escribió: "Hinc si unus oblator uni sacerdoti centum, v. gr., Missas celebrandas dedisset, utique sufficeret si intra *quinque* au *sex* menses celebrarentur." Y el *P. Bucceroni*, *Casus*, n. 323, propuso explícitamente el caso de un sacerdote (*Lambertino*), á quien un mismo bienhechor le había encargado *cien Misas*, las cuales celebró el sacerdote en *seis meses*; y resuelve el *P. Bucceroni* que "seclusa speciali urgentiæ ratione, Lambertinus suæ satisfecit obligationi." (1) Lo cual, como se ve, es substancialmente lo que acaba de decretarse por la Sagrada Congregación al fijar *seis* meses como tiempo hábit para celebrar *cien* Misas. Este período habrá de ampliarse ó restringirse, guardando poco más ó menos la debida proporción, para los casos en que un mismo bienhechor entregue al mismo sacerdote un número mayor de Misas, v. gr., 150, ó menor, v. gr., 30.

En el caso de las cien Misas, parece claro que si pasados los seis meses le quedaran todavía por celebrar cuatro ó cinco Misas, y las dijera dentro de algunas semanas (v. gr., cuatro ó cinco), sólo pecaría venialmente, pues tanto este número de Misas con relación á las cien celebradas, como el tiempo de cuatro ó cinco semanas con relación á los seis meses útiles, parecen cosa leve.

Síguese de aquí que si muchos fieles entregan muchas Misas á un mismo sacerdote, pero solamente una ó dos cada uno, el sacerdote, sin avisar á los donantes, no puede aceptar las que dentro de un mes de haberlas reci-

(1) No es exacto, pues, lo que ha escrito el docto *Boudinhon* en *Le Canoniste Contemporain* (Juillet-Août 1904, pág. 459), por estas palabras: "Mais les moralistes n'avaient pas envisagé l'hypothèse d'un grand nombre de messes confiées au même prêtre par la même personne, et n'avaient pas établi de délai pour ce cas. C'est donc une nouveauté que la détermination du délai de six mois pour cent messes fixée par notre décret et servant de norme pour les cas analogues."

bido no pueda celebrar; y lo mismo sucede cuando un mismo bienhechor distribuye muchas Misas entre muchos sacerdotes, dando una ó dos á cada uno. *Gasparri*, l. c.

De los plazos que en el artículo 2.º del decreto se fijan para una y para cien Misas, respectivamente, los cuales, como el artículo advierte, deben servir de norma para determinar con cierta aproximada proporción (*plus minusve*) los distintos plazos para otros números de Misas, puédesse deducir la regla siguiente:

Cualquiera que sea el número de Misas que un mismo bienhechor encargue de una vez á un mismo sacerdote para que éste las celebre por sí mismo, puede éste tomar para celebrarlas el plazo de un mes por la primera Misa, y si son más, tres días por cada dos Misas. Así, para celebrar diez Misas, el tiempo útil será de mes y medio; para veinte, de dos meses; dos meses y medio para un treintenario; cuatro meses para dos treintenarios; cinco y medio para tres; seis para cien Misas; once para doscientas, y un año para doscientas veinte Misas. Tampoco reprenderíamos á quien se tomara un año para doscientas Misas.

Añádese en el decreto que nadie puede encargarse de tantas Misas que no pueda probablemente celebrarlas dentro de un año, á contar desde el día en que recibió el encargo, á no ser que los fieles den de una vez al mismo sacerdote un número tan grande de Misas que éstas no puedan celebrarse en un año. Comparado este artículo con el primero, parece que el único sentido que á esta prohibición, como distinta de aquélla, puede darse, es que si á un mismo sacerdote se le dieran por el mismo fiel trescientas Misas, por ejemplo, para las cuales, según el artículo 2.º, se le concede un plazo mayor de un año, no puede aceptarlas si no puede celebrarlas dentro de un año, á no ser que avise al donante, y éste consienta en darle plazo más largo de un año; pero si le dieran de una vez cuatrocientas Misas, podría aceptarlas y celebrarlas en

un tiempo proporcional al señalado en el decreto, que en el caso sería de veintiún meses, por lo menos.

Quando en el Decreto se dice que los plazos en él señalados han de observarse, á no ser que el que ofrece el estipendio consienta en mayor dilación, esto debe entenderse del que verdaderamente da y es dueño del estipendio, no de otro. Así, por ejemplo, si muere Pedro y en su testamento deja encargado que se celebren cien Misas por el descanso de su alma, los albaceas ó herederos no son dueños de dar todas las Misas á un sacerdote para que él solo las celebre, ni éste puede creerse autorizado para gozar del plazo de seis meses ó de otro mayor que le concedan los albaceas ó los herederos. Estos tienen obligación de repartir las Misas entre diversos sacerdotes ó darlas al Ordinario, de modo que se celebren todas dentro de un mes, lo más tarde. Cfr. *Card. Gemari*, l. c., n. 6 y 7.

Y si por ignorancia se las dan todas á un sacerdote ó al párroco, éste, si no quiere cooperar á una injusticia, debe repartirlas como se ha dicho, remediando la injusticia material que cometieron aquéllos. Otra cosa sería si el mismo testador hubiera dicho expresamente que todas las Misas se entregaran á tal sacerdote ó al párroco, para que él por sí mismo las celebrara, pues en este caso gozaría del plazo de seis meses. Véase *Il Montore*, vol. 9, p. 1, págs. 15 y 16.

OBLIGACIÓN DE ENTREGAR AL FIN DE CADA AÑO LAS MISAS QUE DURANTE ÉL DEBÍAN SER CELEBRADAS Y NO LO FUERON

Establecía ya el decreto *Vigilanti* que en adelante todos y cada uno de los beneficiados, los administradores de causas pías ó cualesquiera otros que de cualquier modo estén obligados al cumplimiento de cargas de Misas, sean eclesiásticas, sean legos, *al fin de cada año* entreguen

al propio Ordinario, en la forma que éste determine, todas las Misas que, debiendo haberse celebrado, no hayan sido celebradas. Ahora, para quitar dudas respecto al tiempo en que debe hacerse dicha entrega, declárase que si se trata de Misas fundadas ó anejas á un beneficio, la obligación de entregar al propio Ordinario dichas Misas urge al fin del año en que debieran celebrarse; si se trata de las otras, al fin de un año, á contar desde el día en que se recibieron en grande cantidad de un mismo bienhechor, quedando siempre á salvo lo anteriormente dispuesto para el caso de que se den pocas Misas, ó sea diversa la voluntad de los donantes.

Esta obligación fue impuesta sin precedentes anteriores por el decreto *Vigilanti*. El presente decreto *Ut debita* la declara y la confirma. El mandato obliga *sub gravi*; pero no se establecen penas especiales contra los que lo quebrantan.

Según el sentido del decreto, *todos* los que tengan Misas que debieran haberse celebrado y no lo han sido, deben al fin del año entregarlas al propio Ordinario en la forma que éste determine. El fin del año, unos entendían el civil y otros el eclesiástico. El presente Decreto se refiere claramente al *civil*, y dice que la obligación ha de cumplirse en las Misas anejas á beneficios al concluir el año dentro del cual debieron celebrarse, y en las otras después de un año, á contar del día que se recibieron.

Esto último enseñaba ya *Il Monitore*, vol. 8, p. 1, pág. 162, y lo contradecía *Santi-Leitner*, l. c.

Síguese de aquí que los albaceas, herederos, etc., deberán entregar al Ordinario las Misas que al fin del año, desde que se hicieron cargo del testamento, no hubieren hecho celebrar, dado caso que el testador no los faculte para retenerlas más tiempo.

Deben también entregarlas aquellos cuyo patrimonio está gravado con un número de Misas que ha de celebrarse cada año, si durante él no las han hecho celebrar.

Deben, por consiguiente, entregarse las Misas que *debieron* celebrarse y no se han celebrado, no aquellas cuya celebración por voluntad de los donantes puede diferirse *ultra annum*. Los religiosos exentos basta que las entreguen á su Provincial, según una respuesta de la Sagrada Congregación del Concilio, que cita *Many*, l. c., n. III.

Aún más: del tenor del Decreto parece desprenderse que los religiosos *deben* entregarlas á sus respectivos Provinciales, que son sus *proprios* Ordinarios; así como los seculares deben entregarlas á sus *proprios* Ordinarios, que son los Obispos. El decreto dice expresamente *PROPRIIS Ordinariis*, y no *Ordinariis* LOCORUM. (1)

El sacerdote, si no tiene otras Misas, parece que al hacer la entrega podrá reservarse unas pocas, quince ó veinte, por ejemplo, para no quedarse sin estipendio las primeras semanas.

Añade el Decreto que deja á salvo las prescripciones del artículo precedente: *a*) para cuando se den pocas Misas, pues entonces éstas deberán celebrarse en el tiempo determinado, sin que le sea lícito al sacerdote retenerlas un año, sino que deberá procurar por sí ó por otros que se celebren en el tiempo debido, aunque antes del año no le urgirá la obligación de entregarlas precisamente al Ordinario ó al Papa; *b*) para los casos en que sea otra la voluntad de los oferentes, pues claro está que éstos podrán exigir que las Misas se celebren en tiempo menor del que

(1) Confírmase esta doctrina con la respuesta que ha dado en 11 de Mayo de 1904 la S. C. de Obispos y Regulares, haciendo constar que el Obispo no tiene derecho á inspeccionar el libro de las Misas manuales de las iglesias de los Regulares, aunque tales iglesias sean parroquias. Dice así: "*Scribatur Ordinario ad mentem*. Mens est quod exemptio á jurisdictione episcopali fratribus Minoribus S. Francisci competens extenditur etiam ad Missas manuales; ideoque Episcopus in visitatione canonica nullam sibi vindicare potest inspectionem librorum Missarum manualium in parrochia fratrum Minorum in casu."

concede este decreto, ó conceder que el sacerdote las tenga sin entregarlas al Ordinario, aunque dentro del año no las haya aquél celebrado.

Por último, encárgase en este artículo gravemente la conciencia sobre lo que en él y en los tres precedentes se preceptúa.

(Continuará)



## El inventario en la iglesia de La Magdalena, en París

En la iglesia de La Magdalena se echó mano de una táctica nueva. Hasta aquí las tropas de policía habían sido lanzadas sobre los fieles; pero ahora son ya los bandidos los que entran en escena, con la más completa libertad. Los papeles anticlericales nos habían anunciado la intervención de tales personajes; y así ha sido. A sus manos fueron entregados los jóvenes que hacían guardia en el umbral de La Magdalena. Los asaltaron, hasta con disparos de revólver, y después desencajaron las puertas. Cuando se juzgó que habían llegado á sus fines, entonces intervino la policía y detuvo á algunos jóvenes católicos que, sorprendidos por aquella agresión, suponían legítima su defensa.

El golpe fue dado por una cuadrilla sólidamente organizada de cuatro ó quinientos individuos, de aquellos que no se muestran á la luz sino en los días de efervescencia religiosa, para terror de las gentes.

### EN EL ATRIO

Como en los días anteriores, desde las dos de la tarde un centenar de jóvenes iba á tomar posición sobre el peristilo, arriba de las gradas, delante de la puerta mayor de La Magdalena, que da frente á la calle Real.

Unos cuantos anarquistas se apiñaban en el circuito central, al pie del reloj, y comenzaron á lanzar sus habituales gritos, á los que contestaban los defensores de la iglesia: "¡La cacerola! ah! ah!" Eso bastó para juntar la multitud en la plaza y en las galerías laterales que rodean la iglesia y donde se hacía ayer por la tarde el mercado de flores.

Entretanto el número de los contramanifestantes crecía en el circuito dicho; los gritos iban siendo más violentos á cada instante; hacia las tres los defensores de La Magdalena supieron que las diligencias del inventario empezaban en ese momento en San Luis de Antín.

Cuando algunos de ellos, para dirigirse allí, salían de La Magdalena y llegaban á la plaza, se vieron rodeados por los contramanifestantes; los gritos redoblaron y se armó un terrible tumulto; los bastones subían y bajaban. Fue cosa de pocos minutos, pero bastó para que resultasen muchos heridos entre los jóvenes que acababan de salir de La Magdalena: el peor librado fue el Sr. Mouillard, empleado de banco, quien, después de una primera curación hecha en casa de un farmaceuta de la vecindad, se hizo conducir á su domicilio.

De ahí para adelante la multitud se hizo más densa en torno de La Magdalena: agrupados ante las rejas del edificio, los revolucionarios iban siendo más y más numerosos; hacia las tres y media empezaron á arrojar sobre los defensores de la iglesia proyectiles de toda clase, cuñas arrancadas de los andamios exteriores del monumento, piedras, vidrios, pedazos de botella; después, robándose las macetas de flores de los bazares del mercado, las volvieron pedazos y comenzaron á servirse de estos proyectiles improvisados. Hasta aquí, guardando su serenidad, los defensores del templo, cuyo número había aumentado un poco, se habían abstenido de contestar y limitándose á poner en montón, conforme al alcance de sus manos, los proyectiles con que los apretaban.

Hacia las cuatro, un católico que salía de la iglesia, fue envuelto por los revolucionarios, groseramente ultrajado y por fin herido de un puñetazo americano — según toda probabilidad, — que le desgarró el cuero cabelludo y una oreja; los jóvenes defensores lo llevaron á la sacristía, donde se le hizo la primera curación con vendajes y demás objetos comprados á toda prisa.

Entonces siguió la batalla sin interrupción: iban y venían proyectiles, y al mismo tiempo en la calle, por el contorno de la iglesia, tronaba el tumulto.

A las cinco menos cuarto una cuadrilla de cuatro ó quinientos sujetos se volvían por los lados de la iglesia al punto opuesto á la fachada principal; parándose delante de las rejas que dan frente á la calle de Trouchet y á la estatua de Lavoisier, varios de ellos, con la habilidad de rateros de profesión, rompieron una de las puertas de la verja partiendo por medio uno de los montantes y desquiciando el otro; la puerta cedió, la brecha quedó abierta y toda la pandilla se precipitó al asalto de la gradería, á tiempo que otra chusma algo menos fuerte escalaba las rejas laterales, por el lado en que pasan los tranvías eléctricos.

Quedaba invadido el recinto enrejado que rodea la iglesia. Las dos cuadrillas, moviéndose paralelamente, se lanzaron hacia la fachada del monumento para sorprender por detrás á los defensores de la iglesia.

#### DISPAROS DE REVÓLVER

La pandilla que ocupaba el corredor, situada entre la reja y los basamentos de La Magdalena, era singularmente feroz. Al pasar por delante de la puerta que da entrada á la iglesia al frente de la segunda sacristía, los del asalto dispararon cinco tiros de revólver sobre los vidrios, pero por fortuna no alcanzaron á herir á nadie.

Mientras tanto las dos cuadrillas, la una abajo, á lo

largo de las rejas, y la otra arriba, bajo la columnata, llegaban al frente de la fachada del edificio, donde se mantenían los jóvenes, que hacía dos horas permanecían agrupados en ese punto. Fue aquel un espantoso tumulto, durante el cual, defendiéndose como era posible, á bastonazos ó con los proyectiles que les habían tirado en todo el tiempo anterior, los católicos iban sin remedio á ser vencidos, porque estaban en ínfima minoría. Uno de ellos gritó: "Todos á la iglesia!"; y, teniendo á raya, bien que mal, á sus adversarios, se replegaron hacia la puerta mayor, cuyas batientes de bronce habían quedado abiertas. Al llegar ellos allí, en medio de una terrible vocería, unos veinte revolucionarios se lanzaron sobre ellos, llevando á modo de ariete una larga escalera que habían quitado de los andamios levantados contra el monumento y la deslizaron por entre las dos batientes de la puerta, que los defensores trataban de cerrar tras de sí. La lucha continuó, los proyectiles iban y venían por dondequiera, y de pronto sonaron cinco tiros de revólver. Un joven, herido en el puño por una bala, fue conducido al hospital, de donde, tras la primera curación, se volvió á su casa sin haber dado su nombre.

Las puertas de la iglesia habían sido cerradas, y en el peristilo los guardas de la paz detuvieron á Gustavo de Fels, de dieciocho años de edad, que vive en la calle de Tocqueville, número 60, en casa de sus padres. Ha sido llevado á la cárcel.

#### EN LA IGLESIA

Mientras tanto los defensores de la iglesia se habían replegado tras de las grandes puertas de bronce, donde continuaban las ceremonias de la Adoración perpetua. El Sr. Presbítero Poulain, cura de Ménilmontant, que había sido encargado del sermón de la tarde, acababa de bajar del púlpito, donde había hablado sobre la caridad. En vista

del tumulto, resultado inevitable de la revuelta que acababa de estallar, sin que, por otra parte, se interrumpiese el oficio, el sacerdote Chesnelong, cura de la Magdalena, se había levantado del banco de fábrica, donde estaba sentado, y pidió á los hombres que se situasen delante del coro para defender su entrada.

Lo que, por lo demás, fue inútil, porque si una decena de los sitiadores habían logrado penetrar en la iglesia en persecución de los defensores, tuvieron buen cuidado de no dejarse reconocer.

Numerosos jóvenes habían sido heridos defendiendo las puertas de la iglesia, y harto gravemente unos doce de ellos: citemos, entre otros, á los Sres. Agostini, de 23 años, con fractura de la nariz; Séguier, de 20 años, con equimosis en la frente; Barre, de 19 años, con un puño desgarrado. Fueron atendidos en la sacristía.

La policía, que por fin intervino en gran número, logró despejar la plaza, y apenas estuvo concluído el oficio, y quedando cerrada la puerta mayor, los fieles entraron uno á uno por la puerta lateral que da acceso á la sacristía.

#### CARTA DE UN TESTIGO

Un estudiante católico, testigo de los hechos, nos da el relato siguiente, que confirma nuestra investigación:

“Salgo ahora de la iglesia de La Magdalena, donde he asistido esta tarde á un espectáculo que subleva el ánimo y lo desconsuela.

Desde cerca de la una estábamos allí algunos fieles católicos esperando la llegada del agente fiscal de la República rapaz.

Al punto numerosos grupos de caribes oficiales comenzaron á amontonarse fuera de las rejas. A las tres vino una lluvia de piedras sobre los fieles. Los caribes, rompiendo las macetas de flores del mercado de La Magdalena, arrancando los pernos, sirviéndose, en fin, de todo para proyectiles, nos echaron encima una granizada de

objetos de toda clase, y eso ante las barbas de los dos únicos y muy benévolo guardas de la paz que se paseaban melancólicamente á lo largo de la verja de entrada.

No hubo la menor provocación de parte nuestra. A aquellos de los nuestros que, llevados á tal extremo, querían dar las tornas, se lo impedimos *absolutamente*.

Fue así como, durante casi dos horas, fuimos todos maltratados, con raras excepciones. Muchas personas gravemente heridas tuvieron que ser transportadas á la sacristía.

Y la policía del Sr. Lépine siempre impasible! Por fin á las cinco los caribes, cuyo número montaba yá á un millar, rompiendo las rejas y la fachada septentrional, invadieron el atrio, llevando vigas y escalas y nos asaltaron furiosamente. Los agentes permanecían siempre delante de la verja. Nos refugiamos en la iglesia. Los canibales trataron de echar abajo la puerta, que no había habido tiempo de cerrar. En ese instante sonaron descargas de revólver.

Nuestros agresores retrocedieron; después, y con la mayor tranquilidad, llegaron cuatro agentes, y un brigadier nos dijo: ¡estupenda apóstrofe! que aquello estaba bien hecho, que no hacíamos sino recibir nuestro merecido; y, sin saber quién había hecho los disparos de revólver, declaró que nosotros habíamos sido los provocadores. Cómo! nosotros, que durante dos horas habíamos soportado una lluvia de proyectiles, que habíamos perdido numerosos amigos, y eso sin devolver un solo golpe, nosotros éramos tratados de provocadores! Era una chanza demasiado grosera y cuya estupidez sólo puede compararse con la impudencia de los que nos la decían. Porque, pensando que no podíamos dejarnos aplastar, usábamos de nuestro derecho de legítima defensa, por eso éramos nosotros los provocadores!

UN ESTUDIANTE CATÓLICO

## LA ULTIMA MISA

Acaba de morir, á la edad de 87 años, el sacerdote Verrier. Podemos decir que este octogenario era un sacerdote joven, ya que después de haber enseñado durante mucho tiempo en la Universidad las ciencias físicas y matemáticas, ingresó en la milicia de Cristo Nuestro Señor, á los 60 años.

Ordenado de sacerdote, no decayó en este hombre eminente por su saber, la antigua afición por los estudios. ¡Cuántas veces el ardor del celo sacerdotal le revelaba nuevos argumentos para defender los dogmas católicos!

Tan sabio como piadoso, experimentó y supo conservar una profundísima impresión de los momentos felices pasados ante el Altar, mientras celebraba el Santo Sacrificio de la Misa.

La vida del Sr. Verrier constaba, pues, de dos partes que él supo utilizar, uniéndolas para ponerlas al servicio de la gloria de Dios Nuestro Señor y de la salvación de las almas.

Admirable en vida, fue sublime en los postreros instantes: voluntariamente ó no, demostró á quienes lo asistieron, que la muerte es reflejo de la vida. La última noche que pasó en este mundo tuvo presente sin cesar la memoria del Santo Sacrificio. Tan preocupado se hallaba el ilustre moribundo con la celebración de la Santa Misa, que de sus fríos labios se escapaban sucesivamente las oraciones litúrgicas; al fin, desfalleciente, levantó la mano para hacer las señales de cruz sobre la hostia y el cáliz, y luego dijo: "No puedo terminar mi Misa."

Algunos momentos después, al pronunciar las palabras de la consagración, expiró, uniendo el sacrificio de su propia vida con el de la Divina Víctima.

La pintura y la poesía se cubrirían de gloria al in-

mortalizar la escena de muerte que referimos: en ella se encuentra simbolizado y con excepcional intensidad, el altísimo honor conferido á un hombre con la ordenación sacerdotal.

(De *El Universo*)

## Historia de la milagrosa conversión del judaísmo

Á LA RELIGIÓN CATÓLICA, DE ALFONSO MARÍA RATISBONNE

*Declaración auténtica del milagro de la conversión.*

En el nombre de Dios. Amén.

En el año de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo, 1842, el 15 de la indicción romana, el 12 del Pontificado de N. S. P. Gregorio XVI, y el tercer día de Junio, en presencia del Emmo. y Rvdmo. Señor Constantino Cardenal Patrizzi, Vicario General de N. S. P. el Papa, en la ciudad de Roma, Juez ordinario de la Corte Romana y de su distrito, compareció el Rvdmo. Francisco Anivitti, Promotor Fiscal, ante el tribunal del Vicario, especialmente delegado por el Emmo. y Rvdmo. Cardenal Vicario, con el objeto de inquirir y examinar los testigos relativos á la verdad y autenticidad de la maravillosa conversión del judaísmo á la Religión Católica, que por intercesión de la Bienaventurada Virgen María obtuvo Alfonso María Ratisbonne, de Strasburgo, de 28 años de edad, hallándose entonces en Roma. El citado Promotor declaró haberse aplicado con todo el celo y solicitud de que es capaz, á llenar los deberes que se le encargaron y que aceptó gustosamente; y dijo haber sometido á un formal examen hasta nueve testigos, los cuales jurídicamente interpelados mostraron en su relación sincera una admirable conformidad en todo lo concerniente, tanto á la sustancia como á las demás condiciones de este portentoso suceso. Por tanto,

asegura haberse convencido de que nada resta que desear para reconocer en él los caracteres de un verdadero milagro; sin embargo, deja la decisión completa del negocio al Emmo. y Rvdmo. Señor Cardenal, quien después de vistas y examinadas las actas, interrogatorios y documentos, se dignará dar su decreto definitivo, según lo juzgue conveniente en el Señor.

En consecuencia, oído el informe y tomado conocimiento del proceso, vistas las declaraciones de los testigos y demás pormenores, considerados éstos con atención y madurez, consultado el parecer de teólogos y otros piadosos varones, según la forma indicada por el Concilio de trento — sesión XXV, sobre la invocación y veneración de los Santos, y sobre sus reliquias y sagradas imágenes — el Emmo. y Rvdmo. Cardenal Vicario en la ciudad, dijo, pronunció y declaró definitivamente que consta de modo pleno el verdadero é insigne milagro que obró Dios O. M. por intercesión de la Bienaventurada Virgen María, en la conversión instantánea y perfecta del israelita Alfonso María Ratisbonne. Y siendo honroso revelar y confesar las obras de Dios, se digna el Emmo. Señor conceder que para mayor gloria de Dios y acrecentamiento de la devoción de los fieles á la Bienaventurada Virgen María, pueda imprimirse, publicarse y tener autoridad, la relación de este insigne milagro.

Dado en el palacio del mismo Emmo. y Rvdmo. Cardenal, Vicario de la ciudad y Juez ordinario, el día, mes y año arriba dichos.

C. CARDENAL VICARIO—*Camilo Diamilla*, Notario diputado.

Concuerda con el original.

JOSÉ Can. TARNASSI, Secretario. (L. S.)

## RELACIÓN DEL SR. BARÓN DE BUSSIERES

Aquel mismo que en el camino de Jericó se sirvió de un poco de lodo para hacer que se abriesen á la luz del día los ojos de un ciego de nacimiento, me ha escogido por principal testigo de un suceso verdaderamente extraordinario, si lo consideramos sin salir de la esfera de la razón humana.

Refiero un hecho innegable: digo lo que he visto con mis propios ojos; lo que pueden asegurar muchísimos testigos muy respetables; lo que se hará increíble en Strasburgo; lo que admira Roma toda.

Un hombre que estaba en su cabal juicio, ha entrado á una iglesia obstinadísimo judío, y á los diez minutos ha salido de ella católico de todo corazón, á impulsos de una impetuosa avenida de aquella gracia que pudo vencer á un Santo, derribándole en el camino de Damasco.

Un joven de Strasburgo, de una familia distinguida por su posición social y por el aprecio de que goza en el país, llegó á Nápoles á fines del otoño de 1841 de paso para el Oriente, viajando con la mira de restablecer su salud y de esparcir el ánimo. No era pequeño el sacrificio que hacía en ausentarse de su patria, porque dejaba á su futura, joven hermosa y de carácter muy dulce, á quien amaba, creyéndola un tesoro de esperanza. Era también sobrina suya; pero para pensar en este enlace, no se había atendido tanto á las razones de familia como al mutuo cariño.

Alfonso Ratisbonne era israelita. Destinado á ocupar una posición brillante, proponíase dirigir todos sus esfuerzos á la regeneración de sus correligionarios, siendo éste el blanco de todos sus proyectos, la ocupación de su mente y el término de todas sus esperanzas, pues le irritaba cuanto podía traerle á la memoria el anatema que pesa sobre los descendientes de Jacob. Quince años hace que, siendo aún niño, le ocasionó un profundísimo sentimien-

to la conversión al catolicismo de su querido hermano Teodoro Ratisbonne, abriendo en su corazón una llaga enconosa, que se ahondó con haber recibido aquél las órdenes sagradas, y que el tiempo no pudo cicatrizar, creciendo de día en día el odio que concibiera contra él: jamás le había sido posible perdonar al que consideraba como un apóstata, y contra el cual atizaba incesantemente el terco resentimiento de su familia.

El bellísimo cielo de Nápoles no era capaz de hacerle olvidar el Oriente, objeto de su viaje, y mucho menos las satisfacciones que le aguardaran á su vuelta.

Ya no le quedaban más que algunos meses para ver la Sicilia, Malta y Constantinopla, pues en el verano de 1842 había de volver al lado de su amada, y efectuar un enlace que haría toda su dicha, fijando su suerte para en adelante. Por tanto era preciso apresurar el viaje. Sale con este fin una mañana para ir en derechura á tomar asiento en el buque de vapor que ha de llevarle á Palermo; pero en la calle se le ocurre que no ha visto á Roma; que á su vuelta á Strasburgo, ya casado, enredado en negocios y tal vez asociado á la casa de su tío, no era muy probable que pudiese volver á Italia. Yendo y viniendo en este pensamiento, entra en el despacho de los billetes de la diligencia, toma su asiento, y llega á Roma á los tres días.

Mas, aquí debe detenerse muy poco: así lo tiene resuelto, y su resolución es irrevocable: dentro de quince días ha de estar de vuelta en Nápoles. En vano le presentará la Ciudad Eterna todas sus maravillas; no puede permanecer ni un instante más: el Oriente y su esposa le aguardan.

Vedle, pues, recorriendo las ruinas, las iglesias, las galerías, y á fuer de verdadero viajero, andar todo el día de aquí para allí, recibiendo multitud de impresiones y recordando confusamente mil cosas. Dase prisa por concluir con esta capital, adonde más que la curiosidad le ha traído

una especie de impulso irresistible que no sabe explicar. Mañana será la marcha, pero debe una visita de despedida á un antiguo amigo. Gustavo de Bussieres se había educado con él en el mismo colegio, quedando ambos estrechamente unidos por los lazos de la amistad desde su infancia, á pesar de la oposición de sus ideas religiosas. Mi hermano Gustavo es protestante celosísimo de la secta de los pietistas, y varias veces procuró infructuosamente atraer á su secta al joven israelita: sus amigables reyertas concluían regularmente con estas dos palabras, que expresaban bastante bien la situación moral de los dos interlocutores: *¡Rabioso protestante!* decía el uno; *Judío empedernido!* respondía el otro.

No encuentra Ratisbonne á mi hermano, porque había ido á cazar: viene á mi casa; pero no entrará á verme, contentándose con dejar una tarjeta de despedida. La casualidad, ó más bien la Providencia, hace que se encuentre con un criado italiano, que no entendiéndole bien, lo introduce en la sala, con gran repugnancia de Ratisbonne.

Hasta entonces no nos habíamos visto más que una sola vez en casa de mi hermano; y, á pesar de mis tentativas, no había hallado en Ratisbonne más que los frios cumplimientos de un hombre fino. No obstante, es el amigo de Gustavo, es el hermano del abate Ratisbonne, á quien yo quiero muchísimo; lo recibo, pues, con el mayor agrado, le hablo de sus correrías; él me refiere lo que ha visto, y las diversas sensaciones que ha experimentado. "Me ha sucedido, añade, una cosa muy extraordinaria: estando viendo la iglesia de Aracœli, me sentí penetrado de una emoción profunda que no podía explicar. El hombre que iba conmigo enseñándome los edificios de Roma, notó mi agitación, y me preguntó qué era lo que me sucedía, y si quería que nos retirásemos, añadiendo haber visto experimentar esta misma emoción á otros extranjeros.

Parece que en el momento en que Ratisbonne pronun-

ciaba estas palabras, queríanle decir mis ojos centellando de gozo: *tú serás de los nuestros*, porque él se dio prisa á afirmar con una intención bien conocida, que aquella impresión había sido puramente religiosa y de ningún modo cristiana.

Y luego continuó: "Un espectáculo muy triste reanimó todo mi odio al catolicismo; atravesaba el Ghetto, y al ver la miseria y degradación de los judíos, decíame á mí mismo, que á pesar de ello, más valía ser del bando de los oprimidos que del de los opresores." Nuestra conversación, cada vez más animada, iba convirtiéndose en discusión: en el calor de ella procuraba yo hacerle entrar en mis ideas y convicciones católicas; y él, burlándose de mis esfuerzos, con una sonrisita graciosa, y como compadeciéndose de mi superstición, me respondió: *Que había nacido judío, y que moriría judío.*

Entonces se me ocurrió la idea más extraordinaria, una idea del cielo, la que los sabios del mundo hubieran llamado locura.

Ya que sois un espíritu tan fuerte, le dije, tan entero, y tan confiado en la firmeza de vuestros propósitos, promettedme llevar al cuello lo que os voy á dar.

—Y bien, de qué se trata? respondió.

—Nada más que de esta medalla, torné á decir.

Y le presenté una medalla de la Virgen milagrosa. Da él un paso hacia atrás con cierta indignación y sorpresa. Pero yo sin alterarme le digo: Hé aquí una cosa que, según vuestro modo de ver, os es del todo indiferente; pero en tomarla me haréis un favor especialísimo.

—"Oh! no consiste en eso, exclamó entonces, prorumpiendo en una carcajada de risa; quiero al menos probaros que es una injusticia acusar á los judíos de obstinación y de insufribles aberraciones. Por otra parte, con esto, me dais material para añadir un capítulo bellissimo á los apuntes de mi viaje." Y continuó profiriendo otras jocosidades del mismo jaez que me herían el alma, porque yo las oía como otras tantas blasfemias.

Entretanto le colgué al cuello la cinta, á que mis niñas habían atado la bendita medalla, durante nuestro altermado. Me quedaba por lograr otra cosa aún más difícil: quería que rezara la piadosa deprecación de San Bernardo: *Memorare o piissima Virgo...* Por de pronto no lo conseguí; se negó rotundamente á ello, con un tono que parecía decir: *Este hombre es en verdad demasiado impertinente.* Pero me impelió una fuerza interior, y yo luchaba contra esas reiteradas negativas, con una especie de porfiada tenacidad. Le alargaba la oración, suplicándole que se la llevara, y advirtiéndole que por no tener yo otro ejemplar, prefería que la copiara.

La tomó por fin con un ademán irónico, como para librarse de mí proceder importuno, y dijo: "Está bien, la escribiré, os daré mi copia, y conservaré la vuestra." Y se fue murmurando entre dientes: "Vaya con el hombre, indiscreto y original hasta el exceso! Quisiera ver lo que diría él, si yo le hostigase así para hacerle rezar una oración judía:

Luégo que salió, mi mujer y yo nos mirábamos mutuamente y en silencio. Traspasados nuestros corazones por las blasfemias oídas, pedíamos á Dios perdón para aquel hombre, y encargámos á nuestros dos niños de que por la tarde rezaran el Avemaría por la conversión de Alfonso.

De aquí en adelante todos los pormenores son de tanta importancia para testificar la obra del Señor, que es deber mío referir con la mayor exactitud posible, tanto lo que yo he hecho, como lo que ha hecho Ratisbonne, desde el día en que se llevó el *Memorare*, hasta el momento en que la Madre de las misericordias le arrancó la venda que le impedía ver, y aquél tuvo la dicha de hacer en público, profesión de la fe católica.

Ratisbonne no acababa de admirar mi porfía. Sin embargo, había copiado la oración á que yo atribuía tan po-

derosa eficacia; la leía y releía con el fin de descubrir en ella lo que la hacía tan preciosa á mis ojos: á fuerza de leerla la sabía casi de memoria, y no le era posible apartarla de la imaginación, y la repetía maquinalmente, como aquellos trozos de ópera que se quedan tan impresos en los aficionados, que los van repitiendo, casi sin advertirlo.

En cuanto á mí, no pensaba más que en lo que me había pasado con aquel hombre, con quien no tenía motivo alguno de intimidad, y con el que conversé por primera vez aquel día. No atinaba de dónde me viniese la fuerza interior que me estrechaba á procurar la conversión de aquel joven, y á pesar de tantos obstáculos y de la obstinada indiferencia que él oponía á mis esfuerzos, me daba una convicción íntima, inexplicable, de que Dios, tarde ó temprano, le abriría los ojos. Estaba decidido á impedir su marcha á toda costa. Por la tarde fui á hacerle una visita á la fonda Serny, y no habiéndolo encontrado, le dejé una esquelita suplicándole tuviese la bondad de verme á eso de las diez y media de la mañana del día siguiente, que era domingo.

Aquella noche me tocaba pasar algunas horas velando delante del Santísimo Sacramento con el príncipe M. A. B., conforme á una piadosa costumbre de Roma (1), y les rogué á quienes asistían, que uniesen sus oraciones á las mías, para alcanzar de Dios la conversión de un judío.

(Continuará)

(1) En la oración de 40 horas no se hace la reserva de Nuestro Amo al anocheer, sino que continúa expuesto para recibir desde las nueve ó diez de la noche las fervorosas oraciones de los cofrades del Santísimo Sacramento, los que de cuatro en cuatro y por espacio de cuatro horas están adorando á Jesús Sacramentado, con devotísimos ejercicios, dirigidos por alguno de los muchos sacerdotes de la misma Congregación.—N. DEL T.

### Nuevo periódico.

Nos es altamente satisfactorio comunicar á nuestros lectores que el 7 de los corrientes vio la luz pública en esta capital, un periódico católico, dirigido por el Sr. Dr. D. Daniel J. Reyes, é intitulado *La Unidad*. El Sr. Dr. Reyes envió el 1.º de Junio sendas comunicaciones al Excmo. Sr. Delegado Apostólico y al Illmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado, en las que, al anunciar la próxima aparición de *La Unidad*, manifiesta que aunque la mencionada publicación será, en lo general, de carácter político, literario y noticioso, prestará atención especial á los asuntos religiosos y morales, con sumisión perfecta á la autoridad de la Iglesia.

Estas comunicaciones fueron contestadas así:

—“Señor:

“Acabo de recibir la muy atenta carta de hoy en que usted se sirve comunicarme que dentro de poco aparecerá bajo su dirección y con el nombre de *La Unidad*, un periódico que, además de ser en lo general político, literario y noticioso, prestará también especial atención á los asuntos religiosos y morales, quedando desde luego, en cuanto á éstos, sometido á la autoridad de la Iglesia.

“La fundación de un poderoso diario católico que despierte, desarrolle y mantenga la vida civil y cristiana de la Nación y la haga fluír y refluír vigorosamente de la Capital á las últimas extremidades, y de éstas á aquella, sobre todo en beneficio de las clases obreras, ha sido mi más viva y constante aspiración desde mi llegada á esta querida República; y así, no puedo menos de mirar con simpatía y de celebrar con singular complacencia la realización del trascendental proyecto religioso y social.

“Así como usted ha tenido la fineza de ofrecer á mis órdenes el periódico, yo tengo la satisfacción de poner á

las de usted todo lo que de mí dependa ó esté á mi alcance para la buena marcha de tan alta empresa.

"Entretanto, me es muy grato presentar cumplidas felicitaciones á usted, distinguido señor Director, y á sus eminentes colaboradores.

"Y haciendo votos al Cielo porque *La Unidad* viva largos años, para provecho de la Religión y de la Patria, me honro en suscribirme de usted muy atento y seguro servidor,

✠ FRANCISCO,

Arzobispo de Mira, Delegado Apostólico.

Bogotá, Junio 1.º de 1906

"Sr. Dr. D. Daniel J. Reyes—Presente."

"Bogotá, Junio 4 de 1906

"Sr. Dr. D. Daniel J. Reyes.

"Con muy particular satisfacción me he impuesto, por la atenta carta de usted, fecha 1.º de los corrientes, de que próximamente aparecerá el periódico intitulado *La Unidad*, bajo la dirección de usted y contando con distinguido cuerpo de colaboradores.

"Creo que el periódico aludido viene á llenar una necesidad imperiosamente sentida por los hombres de sanas ideas.

"Hoy, no menos que en otras épocas, es indispensable ejercitar el Apostolado de la Prensa para propagar la doctrina católica; para defenderla de injustos ataques; para disipar las preocupaciones y combatir los errores que se difunden con apariencias de verdad, y están socavando los fundamentos de la sociedad civil y cristiana.

"Hacer por medio del periódico eficaz propaganda de lo verdadero y de lo bueno, es ciertamente trabajar en servicio de lo que todo católico tanto debe amar, Dios, la Religión y la Patria. Por lo mismo, la obra que usted y

sus dignos colaboradores van á acometer con la segura guía de las doctrinas católicas y de las reglas de antemano dictadas por la Iglesia, nuestra Madre, es muy acreedora al apoyo moral y material de todos. Al ofrecer yo esto, por lo que á mí toca, me anticipo á bendecir aquella obra y á recomendarla igualmente de una manera especial al Clero de la Arquidiócesis. Confío en que los muy venerables Prelados de Colombia acogerán y bendecirán también un periódico que ha de ser defensor de la verdad, predicador incesante de la paz, que es la tranquilidad en el orden, según la hermosa definición de San Agustín, y de la caridad de Jesucristo, sin la cual no puede haber ni armonía en los entendimientos, ni unión en los corazones de los hombres.

"Soy de usted muy atento y seguro servidor,

✠ BERNARDO,

Arzobispo de Bogotá."

Las respuestas de los ilustres Prelados prueban suficientemente la importancia y utilidad del periódico que viene en buena hora á propagar y defender "las doctrinas y los principios que en los pueblos civilizados sirven de base al orden social."

Al cumplir con el honroso deber de enviar á *La Unidad* nuestro efusivo saludo, hacemos fervientes votos por su larga vida y fecunda labor.

### Arquidiócesis de París.

Como anunciámos en uno de los números anteriores, Monseñor Amette fue nombrado Coadjutor del Emmo. Cardenal Richard, con derecho á la sucesión.

El Cardenal Arzobispo de París ha hecho la presentación de su Coadjutor por medio de una carta dirigida al Clero de la Arquidiócesis, en la que expone los motivos

que lo determinaron á pedir un Coadjutor con derecho á sucederlo, y manifiesta la absoluta confianza que tiene en Monseñor Amette.

La carta del Cardenal Richard revela los sentimientos de un espíritu probado por los trabajos de sesenta y un años de ministerio sacerdotal, entre los cuales cuenta treinta y cuatro de episcopado, y que atento á la responsabilidad que le aparea el gobierno de tres millones de almas, se prepara á cesar en la difícil labor que ha ocupado una vida llena de merecimientos, para buscar el reposo eterno. Permitan nuestros lectores que reproduzcamos dos apartes de la citada carta:

“Carísimos hermanos,— dice el Cardenal:— Monseñor Amette no os es desconocido, pues hizo sus estudios teológicos en el Seminario de San Sulpicio; y ya saben los sacerdotes formados en la casa de Monsieur Olier cuánta dulzura y constancia entraña la fraternidad que une á los alumnos de este Instituto.....”

Y en otro lugar: “Al ver el ocaso de nuestra existencia iluminado por los resplandores de la eternidad, vienen á nuestra memoria aquellas palabras del Ritual Romano: *Lætifica, Domine, animam ejus (servi tui) in conspectu tuo, et ne memineris iniquitatum ejus antiquarum..... Licet enim peccaverit, tamen Patrem et Filium et Spiritum Sanctum non negavit, sed credidit.....*”

El 26 de Abril próximo pasado llegó á París Monseñor Amette. Vive en la calle de Bourgogne, número 50; y sus habitaciones están en comunicación con los jardines del Palacio Arzobispal.

El Prelado Coadjutor tiene un salón especial de recibo y algunas oficinas en el Arzobispado.

El 28 de dicho mes, á las nueve y media a. m., después de la misa capitular, se hizo en la Catedral de Nuestra Señora, la presentación oficial de Monseñor Amette, como Coadjutor del Arzobispo de París.

## El Cardenal Arzobispo de Rennes.

La delicada salud de Monseñor Labouré, Arzobispo de Rennes, empeoró con motivo de los inventarios en la capital de la Bretaña.

No habiendo podido celebrar los oficios en la Catedral Metropolitana el día de Pascua, Monseñor Labouré hizo decir Misa en su aposento, y personalmente se recomendó á las oraciones del clero y de los fieles. El 16 de Abril recibió la Extremaunción; y el sábado 21 del mismo, por la tarde, después de algunas horas de agonía, entregó el alma á Dios Nuestro Señor.

Monseñor Labouré nació de padres humildes y sólidamente cristianos, el 25 de Octubre de 1841. Hizo los primeros estudios en el Seminario Menor de Arras, y los terminó en el de San Sulpicio. En 1872 fue nombrado Rector del Seminario de Arras y en 1882, Vicario General de esta Diócesis.

Preconizado Obispo de Mans el 27 de Marzo de 1885, llegó á ser el Obispo más joven de Francia.

Fue trasladado á la Sede Arzobispal de Rennes el 13 de Junio de 1893, y recibió la púrpura cardenalicia el 19 de Abril de 1897.

Con la muerte del Cardenal Labouré han quedado tres capelos vacantes en Francia.

## Palabras de Pío X

Hace poco tiempo llegó á la ciudad eterna Monseñor Deramecourt, Obispo de Soissons; y, al comunicar al clero de su diócesis sus impresiones de viaje, dice, entre otras cosas:

“El Sumo Pontífice Pío X se ha dignado recibirme dos veces: ambas con ternura incomparable. Todo lo que se relaciona con la administración episcopal, le interesa vivamente; sobre todo prestó especialísima atención cuan-

do le hablé de los catequismos parroquiales y de la formación de los seminaristas.....

"La sólida educación de la juventud, dijo, es la única garantía para el porvenir, porque la guarda de las verdades enseñadas por la Iglesia, es condición indispensable para la salvación."

### La Buena Prensa

En La Plata se ha celebrado una Asamblea de la Buena Prensa, en que estuvieron representados muchos periodísticos, y presentes cuatro señores Obispos. Se declararon necesarias la existencia de un gran diario católico, de carácter nacional, en la Argentina; y la fundación de una Liga de protección para los periodistas católicos de Sud América, y se resolvió nombrar una Comisión encargada del proyecto de fundación de una escuela de periodistas.

(De *La Familia Cristiana* del 24 de Mayo)

### SUPLICA

Agotados los fondos con que se contaba para la construcción del Templo Votivo del S. Corazón de Jesús, se suplica á los sacerdotes y fieles católicos contribuyan con sus limosnas para aquella obra, en cuya conclusión deben interesarse todos los colombianos.

# LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año I—Vol. I { Julio 1.º de 1906 } Número 16

## EJERCICIOS ESPIRITUALES DE SAN IGNACIO

PÍO X RECOMIENDA ENCARECIDAMENTE LA COSTUMBRE DE HACER  
LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES, EN LA FORMA INSTITUÍDA  
POR SAN IGNACIO

*A nuestro amado hijo, Vedasto Carlos Criquelion, S. J., Superior  
de la Casa de Ejercicios de Nuestra Señora, en Xhovemont. Lieja.*

PÍO X PAPA

*Amado hijo, salud y bendición Apostólica.*

Siempre hemos tenido en grande aprecio la práctica de los ejercicios espirituales, principalmente en la forma en que, sin duda, por inspiración del cielo, los instituyó vuestro padre y fundador San Ignacio, porque en ellos hay cierta eficacia admirable para enmendar las costumbres y para renovar el espíritu cristiano. Mas ahora que nos hallamos colocados en la cumbre del Ministerio Apostólico, echamos de ver más claramente cuánto puede ayudar dicha práctica para el propósito que tenemos de restaurar todas las cosas en Jesucristo, si se lograra que además de los clérigos, la observasen cada día mayor número de laicos. Por tanto, amado hijo, comprenderás con cuánto gusto hemos sabido que esa casa cuyo gobierno tienes, ha estado ya por cuatro años abierta á los hombres de todas las clases sociales; que son muchos los que, principalmente entre los obreros y empresarios, concurren á los retiros